

**PERÚ****Ministerio
de Salud****Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Surquillo, 14 de Mayo de 2025

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° -2025-GG/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



VISTOS:

El Informe N° 002-2025-CS/SIE N° 008-2025-INEN-1 de fecha 13 de mayo de 2025 emitido por el Comité de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 008-2025-INEN para la "Adquisición de Producto Farmacéutico Acido Zoledronico 4MG INY", el Memorando N° 000660-2025-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000628-2025-OPE-OGPP/INEN, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Memorando N° 001313-2025-OGA/INEN de la Oficina General de Administración y el Informe N° 784-2025-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferente Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y, el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias y disposiciones normativas complementarias, se regula el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras por las Entidades del Sector Público;

Que, el numeral 68.3 y 68.4 del artículo 68° del Reglamento dispone que: "(...) *En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta*



económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. (...)";

Que, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (en adelante INEN), a través del Comité de Selección designado, convocó el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 008-2025-INEN para la "Adquisición de Producto Farmacéutico Acido Zoledronico 4MG INY";

Que, mediante Informe N° 002-2025-CS/SIE N° 008-2025-INEN-1 de fecha 13 de mayo de 2025, se indica que, con fecha 28 de abril de 2025, se dio el periodo de lances a través del SEACE, donde el postor F&S PHARMA S.A.C. presentó su oferta económica, la cual superó al valor estimado establecido para el citado procedimiento de selección conforme a lo siguiente;

POSTOR	VALOR ESTIMADO	VALOR OFERTADO POR EL POSTOR	MONTO SUPERA LA OFERTA DEL POSTOR AL VALOR ESTIMADO
F&S PHARMA S.A.C	S/. 105,000.00	S/. 168,000.00	S/. 63,000.00

Que, de conformidad al numeral 68.3 del artículo 68° y 76° del RLEC, el Comité de Selección solicitó al postor F&S PHARMA S.A.C. la reducción de la oferta económica otorgándole un plazo máximo de (dos) 02 día hábil a efectos de que emitan el pronunciamiento respectivo, razón por la cual el comité de selección postergó el otorgamiento de la buena pro; a lo cual el postor dentro del plazo otorgado por el comité, remitió correo electrónico en la cual comunica que no reducirá su oferta;

Que, mediante Memorando N° 000660-2025-OGPP/INEN de fecha 12 de mayo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto trasladó el Informe N° 000628-2025-OPE-OGPP/INEN, de fecha 09 de mayo de 2025, elaborado por la Oficina de Planeamiento Estratégico, mediante el cual otorgó la ampliación de la disponibilidad presupuestal;

DESCRIPCIÓN	INFORME N° 0518-2025-OPE-OGPP/INEN			MONTO SUPERA LA OFERTA		Total SIE N° 0008-2025 [d] = [c]+[a]
	Certificado	Previsión	Total [a]	Oferta Reducida [b]	Diferencia [c] = [b]-[a]	
ACIDO Zoledrónico 4 MG INY	75,250.00	29,750.00	105,000.00	168,000.00	63,000.00	168,000.00
TOTALES	75,250.00	29,750.00	105,000.00	168,000.00	63,000.00	168,000.00

Fuente: Informe N° 001-2025-CS/SIE N° 008-2025-INEN

Elaboración: OPE

Que, mediante Informe N° 002-2025-CS/SIE N° 008-2025-INEN-1 de fecha 13 de mayo de 2025, el Comité de Selección a cargo de la Subasta Inversa Electrónica N° 008-2025-INEN para la "Adquisición de Producto Farmacéutico Acido Zoledronico 4MG INY" solicitó a la Oficina General de Administración derivar la presente a la Gerencia General, a fin de que se sirvan tramitar la autorización de aprobación de oferta económica que supera el valor estimado debido a que se cuenta con el incremento de la disponibilidad presupuestal;



**PERÚ****Ministerio
de Salud****Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, por su parte la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, opina que la solicitud formulada por el Comité de Selección a cargo de la Subasta Inversa Electrónica N° 008-2025-INEN, cumple las formalidades legales previstas en el numeral 68.3 y 68.4 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Administración, Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Jefatural N° 276-2024-J/INEN; así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082- 2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR que el Comité de Selección a cargo de la Subasta Inversa Electrónica N° 008-2025-INEN para la "Adquisición de Producto Farmacéutico Acido Zoledronico 4MG INY", considere válida la oferta económica presentada por el postor F&S PHARMA S.A.C.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Selección a cargo de la Subasta Inversa Electrónica N° 008-2025-INEN, para que continúe con las acciones correspondientes, conforme a la normativa de Contratación Pública vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el portal institucional de la entidad (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente

YVAN PALOMINO ROJAS
Gerente General

